

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, febrero 27 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito presentado por el apoderado de la demandante.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 347

Cali, febrero veintisiete (27) de Dos Mil veintitrés (2023)
RAD. 76001-31-10-011-2020-00482-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandante presentó escrito mediante el cual propone recurso de apelación contra la sentencia No. 194 del 7 de diciembre de 2022.

A efectos de resolver, se tiene que los numerales 1º y 2º del Art. 509 del C.G.P. indican:

"1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

2. Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable."

Revisado el trámite del proceso, se observa que mediante auto 1450 del 18 de agosto de 2022, obrante en el archivo 106, se corrió traslado del trabajo de partición, rehecho por la partidora, sin que dentro del término legal se presentara objeción alguna por las partes, así las cosas, el recurso de apelación contra la sentencia que aprobó el trabajo de partición, no es apelable, razón por la cual se rechazará de plano el recurso interpuesto.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

RECHAZAR de plano el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante contra la sentencia No. 194 del 7 de Diciembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
027 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.